MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
2898276048

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

2898276048

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T, se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

2898276048

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de mani cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 09 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA",** por un valor de **$945.000.000,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ISRAEL, MÉXICO. COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual Dilof

** Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-026302-JESEP

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

PONALSAR-SUSAR - 20.1

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud especificaciones técnicas y/o normas técnicas.

En atención a los recursos asignados a la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, mediante Resolución Nro. 01231 del 07/05/2026 y Resolución Nro. 01233 del 08/05/2026 *"Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026"*, y dando cumplimiento a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos pertinentes que permitan la validación si actualmente la Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas y/o normas técnicas de los elementos que más adelante se relacionan, lo anterior con el fin de continuar con los trámites administrativos para los procesos de contratación liderados por esta unidad, a través de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, así:

- Sistema integrado de hidratación
- Morral de transporte rígido
- Caja de transporte para equipo de rescate
- Uniformes tácticos de rescate masculino
- Uniformes tácticos de rescate femenino
- Herramienta manual para incendios forestales (combinada)
- Camioneta Uniformada Pick Up
- Bote inflable con motor fuera de borda
- Vehículo tipo Van

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Mauricio Sanchez Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Cédula: 91532100
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
28/05/2026 5:30:47 p. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-018008-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2873154572

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor teniente coronel
IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Comandante de Unidad Operaciones Especiales en Emergencia y Rescate
Jefatura Nacional de Servicio de Policía
Carrera 59 No 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud especificaciones técnicas y/o normas técnicas

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-026302-JESEP, mediante la cual se solicita "*validación si actualmente la Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas y/o normas técnicas de los elementos que más adelante se relacionan*", respetuosamente me permito informar al señor teniente coronel, lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, ESPECIFICACION Y/O FICHA TECNICA
1	SISTEMA INTEGRADO DE HIDRATACIÓN	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policia Nacional.
2	MORRAL DE TRANSPORTE RÍGIDO	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.
3	CAJA DE TRANSPORTE PARA EQUIPO DE RESCATE	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.
4	UNIFORMES TÁCTICOS DE RESCATE MASCULINO	ET-PN-GRUCA-DIRAF-328 UNIFORME TÁCTICO DE RESCATE No.5 UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR MASCULINO POLICÍA NACIONAL
5	UNIFORMES TÁCTICOS DE RESCATE FEMENINO	ET-PN-GUCAL-DILOF -332 UNIFORME TÁCTICO DE RESCATE No. 5 UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR FEMENINO POLICÍA NACIONAL
6	HERRAMIENTA MANUAL PARA INCENDIOS FORESTALES (COMBINADA)	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.
7	CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP	Se cuenta con la especiación técnica ET-MPN-004-A1 CAMIONETA PICK UP GENERAL) Y ETM-PN-007-A1- VEHICULOS UNIFORMADOS POLICIA NACIONAL, las cuales pueden ser consultadas en la página de la Policía Nacional en los siguientes links: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2026-03/camioneta%20pick%20up-03032026142107.pdf y https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-06/ETM-PN-007-A1%20VEH%C3%8DCULOS%20UNIFORMADOS.pdf
8	BOTE INFLABLE CON MOTOR FUERA DE BORDA	Se cuenta con la especiación de para este elemento la cual puede ser consultada en la página de la Policía Nacional en el siguiente link: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-07/28.%20bote_inflable_con_motor_fuera_de_borda1.pdf

2873154572

9	VEHÍCULO TIPO VAN	Se cuenta con la especiación técnica ETPM-PN-006-A3 VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJERO Y CARGA), la cual puede ser consultada en la página de la Policía Nacional en el siguiente link: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-07/28.%20bote_inflable_con_motor_fuera_de_borda1.pdf

Frente a lo anterior, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente *"Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional"*, en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

- Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 "*Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional*".
- Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 *"lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*.

Así mismo, es significativo reiterar que no se debe de realizar ninguna modificación a las normas y especificaciones técnicas vigentes.

A continuación, se envía link para consultar las normas y especificaciones técnicas vigentes, con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio.

Link Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional:

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

Link Especificaciones Técnicas Policía Nacional:

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-administracion-de-recursos/especifiaciones-policia

Finalmente, es fundamental resaltar que esta decisión se ajusta estrictamente a la normatividad vigente, en especial a lo dispuesto en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se expide el "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", modificada por la Resolución Nro. 01791 del 8 de junio de 2021. Asimismo, se da cumplimiento a lo señalado en el Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12 de mayo de 2025, "*Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional*", en el Capítulo 4 "*Subcomponente de Movilidad*", específicamente en los numerales 4.4 "*Procedencia y trámites legales*", 4.4.1 "*Requisitos para la adquisición*" y 4.4.2 "*Requisitos para la recepción del subcomponente de movilidad en transferencias, donación, incautados y comodatos*", previo a cualquier proceso de compra se deben cumplir los requisitos establecidos, seguir el procedimiento normativo y garantizar las responsabilidades asignadas.

ivan.sanchezg ivan.sanchezg ivan.sanchezg

Entre estos requisitos se encuentra la obligación de solicitar y obtener el concepto de viabilidad técnica y operativa con antelación y verificar las especificaciones publicadas en la página web de la Policía Nacional y dejar soporte documental en el expediente contractual. Este procedimiento asegura que los vehículos cumplan con las especificaciones institucionales y evita la adquisición de bienes que no satisfagan las necesidades operativas.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subdireccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
4/06/2026 9:54:24 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-029259-JESEP

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2921252620

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO MANEJO EMERGENCIAS Y DESASTRES NACIONAL

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros.

En atención a la comunicación oficial electrónica No GS-2026-028654-JESEP y dando alcance al proceso liderado por la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la elaboración de los indicadores financieros requeridos para el citado estudio previo.

En virtud de lo anterior, se anexa a la presente comunicación el correspondiente análisis del sector, elaborado con fundamento en la información obtenida del mercado y teniendo en consideración la clasificación de los códigos UNSPSC y CIIU asociados al objeto contractual, así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD CIIU	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO (EXENTO DE IVA)	CANT	VALOR TOTAL
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales	3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes	ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA	$135.000.000,00	7	$945.000.000,00
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento						
25111700	Embarcaciones militares						
25111800	Embarcaciones de recreo						
26101500	Motores	2811	Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna				

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Alberto Cardozo Bautista
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Supervisor Equipo Respuesta En Rescate
Cédula: 80109834
Dependencia: Grupo Manejo Emergencias Y Desastres Nacional
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: willian.cardozo@correo.policia.gov.co
17/06/2026 3:42:58 p. m.

Anexo: si

Avenida Caracas 6-05
Teléfono:5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2921252620

GS-2026-019693-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
2921962020
GRUPO TESORERÍA GENERAL

GS-2026- **/DILOF – GUTEG – 29.25**

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señor intendente jefe
WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA
Supervisor Equipo Respuesta en Rescate
Avenida Caracas 6 05
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-029259-JESEP

En atención al oficio del asunto, de manera respetuosa nos permitimos enviar a mi intendente jefe, el resultado del análisis del sector realizado al proceso: ***ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones**

✓ Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2025 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento y Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas siete (07) en Bogotá D.C., una (01) en Cali, una (01) en Candelaria, dos (02) en Cartagena, una (01) en La Calera, una (01) en Palermo, una (01) Santa Marta, una (01) en Soledad; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,08	0,07	6,74	0,2	9,52
2	0,05	0,04	3,48	0,16	8,93
3	0,02	0,01	3,4	0,36	INDETERMINADO
4	0,11	0,03	1,2	0,68	133,29
5	0,12	0,07	2,18	0,41	2,24
6	0,09	0,04	2,25	0,55	2,12
7	0,36	0,34	14,51	0,06	983,81
8	0,18	0,12	1,92	0,31	11,53
9	0,18	0,14	1,62	0,19	42426,65
10	0,19	0,16	23,18	0,14	17,19
11	0,19	0,16	6,61	0,14	10,25
12	0,04	0,02	2,4	0,47	2,12
13	0,16	0,06	3,28	0,59	2,49
14	0,11	0,09	35,97	0,16	INDETERMINADO
15	0,17	0,08	1,2	0,5	2,64
Media Aritmetica	0,14	0,10	7,33	0,33	2908,19
Media Podada	0,13	0,08	5,96	0,32	118,19
Mediana	0,12	0,07	3,28	0,31	9,57
Mínimo	0,02	0,01	1,20	0,06	2,12
Máximo	0,36	0,34	35,97	0,68	42436,65
Promedio Ponderado	0,15	0,12	10,75	0,34	9094,94

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: en esta medida no se aplicaron los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco negativos e indeterminados; razón por la cual, se tienen en cuenta: trece (13) empresas, doce (12) y diez (10), para determinado indicador, y así, obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites en cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea indeterminado se procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita la mayor pluralidad sin poner en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero: Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa, según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente, aplicar las medidas estadísticas como lo son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite Bjado al indicador
6	0	6	6%								
14	1	44669		14 a 19	33	31	20	32	17	Entre (32-17)=15 y (32+17+17)=66	66%
14	2	0									
16	3	16	31%								
16	4	17									
19	5	059									
20	6	8	68%								
31	7										
36	8										
41	9										
47											
50											
55											
59											
68											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (6% y 68%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 14% y el 19%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico el resultado del índice de endeudamiento es del 66% o 0,66, teniendo en cuenta que, es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor presupuestado.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden Financiero y Organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=1,20	<=0,66	>=2,12

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Atentamente,

PRO02 **JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Analista de Tesorería

Intendente **MANUEL ARTURO ZAMBRANO DURANGO**
Analista de Tesorería

Elaborado por: IT. Manuel Zambrano y PRO02 José Alfredo Gutiérrez González
Fecha de elaboración: 19-06-2026
Ubicación: C:\User\2026/Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 6159000 IP. 9811
dinal.arfin-gucot1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-026954-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2921219621

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 01 de junio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación ambiental.

En el marco de la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTORES FUERA DE BORDA"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se expida la certificación ambiental de los elementos que más adelante se relacionan; con el fin de ser incluida dentro del estudio previo en mención.

ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTORES FUERA DE BORDA
JUSTIFICACIÓN
La presente Especificación Técnica nace la necesidad institucional de adquirir el componente fluvial como medio de transporte para el desarrollo de actividades policiales a nivel nacional. Este tipo de elemento será utilizado en las diferentes operaciones tácticas en todo el territorio nacional, transportando las diferentes unidades de Policía en fuentes hídricas como lagos, ríos, lagunas y demás, en donde se requiera ingresar para contrarrestar esta actividad delictiva. Así mismo, se hacen necesarias para actividades de rescate en el caso de la especialidad de PONALSAR y en sitios donde se presente la afectación por explotación ilícita de minerales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR			
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Potencia	Cuatro tiempos: Mínimo nueve punto nueve (9.9) hp		
Tipo de motor	Fuera de borda		
Transmisión	Pata corta o pata larga		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica, por medio de manguera o línea de combustible con sistema de cebado manual del tanque externo al conector de acople rápido del motor.		
Sistema de aceleración	Mediante brazo de mando ubicado en la palanca de dirección y operación de giro manual.		
Encendido	Eléctrico o accionamiento manual por accionamiento de cuerda con sistema de agarre.		
Dirección	Palanca o brazo de mando manual		
Sistema de parada de emergencia	Interruptor de apagado de emergencia mediante sistema de hombre al agua.		
Sistema de elevación e inclinación	Manual de asistente hidráulico.		
Mecanismo de anclado	Sistema de anclado a la base o espejo del bote con fijación de presión tipo mariposa y/o tornillo.		
Bloque de elevación	Pasador de bloqueo para evitar que el motor pierda posición cuando esté en marcha, debe contar con varias opciones de posición.		

2921219621

Cierre de tapa de motor	Palanca de bloqueo de motor.		
Capacidad del tanque de combustible	Capacidad mínima seis (6) galones, con tapa, medidor de combustible, salida de aire, sistema de conexión manguera de combustible con adaptador hembra/macho o acople rápido.		
Sistema de refrigeración	Refrigeración por agua, debe contar con testigo de refrigeración.		
Propela	En aluminio, acero inoxidable o bronce.		
Accesorios	Bujías, cuerda auxiliar, impeler, hélice en aluminio (propela), juego de empaques culata, kit de herramienta básica, manual del propietario, kit de anclaje (cuerda, mosquetón de aluminio), tubo de grasa		
Tratamiento anticorrosivo	Debe contar con ánodos anticorrosión que garanticen su durabilidad por uso de agua salada.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BOTE			
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Material	Tejido en CMS neopreno de alta calidad poliamida recubierto con poliuretano, o tejido de poliéster de alta tenacidad recubierta en cloruro de polivinilo tratado. En cualquier caso, el material deberá contener protección contra rayos ultravioleta y agentes químicos, no biodegradable, auto ignífugo, resistente a la tensión y desgarre, reparable, lavable, inerte.		
Dimensiones	De dimensiones proporcionales a la capacidad de carga y pasajeros, así como a la capacidad del motor.		
Color	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad E Imagen de la Policía Nacional", Resolución No. 06676 del 24/12/2018.		
Sistema de inflado	Mínimo 2 válvulas de inflado para CO2, y protectores de válvulas, válvulas de cruce para iinflado automático que permiten que el bote sea inflado con aire comprimido o CO2.		
Sistema de unión	Sistema de uniones selladas por alta frecuencia y/o costuras soldadas fundidas al calor compartimentos independientes, intercomunicados por medio de válvulas de intercomunicación.		
Piso	Suelo integral inflable de alta presión, resistente a la perforación; color negro.		
Espejo	El espejo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan la instalación de un motor con transmisión.		
Quilla	Inflable		
Anillas	Debe poseer anillas para sujeción del equipo según tamaño del bote		
Accesorios	• Soporte porta remos (según cantidad de remos). • Puntos de izado tanto en proa como en popa. • Inflado de pie heavy duty + manguera. • Llave para válvulas. • Plaqueta de identificación. • Indicador de presión. • Mínimo 6 remos (mango de aluminio de 2 secciones pata plástica). • Kit de reparación: Parches, pegante, llaves de mantenimiento, válvulas e indicador de presión. • Manual y tula de empaque con azas de transporte. • Defensa y/o refuerzo periférico incorporada en todo el contorno exterior. • Mínimo dos cintas para izado. • Sistema protector de espejo. • Refuerzo uniones trabajó pesado. • Mínimo 2 llaves para válvula de intercomunicación. • Mínimo 2 tubos de velocidad removibles color negro. • Camisa de transporte para las SCUBA de inflado rápido. • Deflectores anti salpicadura. • Cintas para anclado. • Cuerda de proa. • Manijas para transporte inflado según tamaño del bote. • Refuerzo periférico en el contorno exterior (verduguillo).		

2921219021

	• Refuerzos y uniones de trabajo pesado. • Porta remos Anillas de anclaje en D al interior para amarrar equipo Chalecos salvavidas (cantidad según capacidad de pasajeros del bote que cumpla con la normatividad vigente). • Tanque de aire comprimido para inflado rápido. • Línea de vida o seguridad periférica. • Mínimo 2 líneas de seguridad interna. • Cuerda de amarre en la proa. • Pasa cuerdas salvavidas y cuerda de seguridad en contorno.		
Equipo de protección y seguridad	**Botiquín de primeros auxilios:** Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodo povidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral según (Resolución número 0001565 de 2014).		
Garantía técnica del bote y del motor	Tanto el bote como el motor deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente Especificación Técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para ampararlos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno para la Institución, por un plazo mínimo de un (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del boté inflable por parte de la Policía Nacional.		

3. REQUERIMIENTOS ADICIONALES
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, ésta podrá requeridos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Especificación	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del bote con motor fuera de borda	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los botes y motores fuera de borda, sin costo adicional para la Policía Nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda discriminado en horas establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la lancha, fabricante o representante de la marca en el país, ofreciendo un mínimo de 1000 horas de servicio para cado uno de los motores ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la lancha y motores objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.		

	El proponente será responsable por los daños generados a la lancha y motores fuera de borda o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que cuenta con concesionarios y talleres autorizados, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la zona donde va a operar la embarcación. La información debe incluir: a) Razón social. b) Nombre del representante legal. c) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. La responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los motores y botes ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del bote y del motor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega del bote inflable con motor fuera de borda, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del mismo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Lugar de entrega	Los botes y motor deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.		

4. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, en el momento de la entrega el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

Descripción	CUMPLE	
	SI	NO
En cumplimiento a lo establecido artículo 116 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar sin suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor sin costo adicional para la policía Nacional, con el permiso de navegación y matricula fluvial del lugar en donde va a operar la embarcación.		
Cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor con los manifiestos de importación, y facturas de compraventa del casco de la embarcación adquirida y de cada motor fuera de borda sin costo adicional para la Policía Nacional; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No.01118 Del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia"; estos requisitos deberán ser verificados por la unidad compradora.		
La (s) embarcación (es) en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Al momento de la entrega los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.		

5. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

2921219021

Ley 1242 de 2008 "Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución No. 01118 del 17/04/2020 "por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

6. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Motor fuera de borda	También llamada motor fuera bordo, es un motor de explosión que se instala en la parte exterior de una embarcación, provisto de una hélice que permite la impulsión y dirección de esta misma.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantiza ciertos servicios, especialmente la reparación.
Bote inflable	Es un bote ligero cuyos lados y proa están hechos de tubos flexibles que contienen aire o gas a presión.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
Patrullero. Sebastian Gussan Calderón Auxiliar de archivo (DICAR-UNIMIL)	
Patrullero. Oscar Javier Tibacuy Tocarruncho coordinador de movilidad (DISEC-PONALSAR)	
Revisó:	
Capitán. Mauricio Alexander Cipagauta Oliveros Responsable Movilidad DICAR	Coronel. William Castaño Ramos Comandante UNIMIL
Mayor. Gerson Medina Diaz Jefe logístico DICAR	
Teniente Coronel. Fernando Murillo Sabogal Comandante Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres (PONALSAR)	(Coronel. Nestor Raul Cepeda Cifuentes Subdirector de Seguridad Ciudadana (E)
FECHA 01/12/2020	
VERSIÓN:01	

2921219021

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	CUMPLE	
	SI	NO
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.		
FICHA TÉCNICA El oferente deberá anexar junto con la presentación de la oferta las fichas técnicas o link en idioma castellano, así mismo, debe mencionar marca y referencia del bien, con el fin de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante y no de la firma vendedora. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas, sin costo adicional para la entidad, y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega de los elementos.		
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR El proponente deberá presentar declaración de conformidad y certificado de distribución emitido por el fabricante.		
ACREDITACIÓN DE CODIFICACIÓN OTAN El fabricante de la embarcación deberá encontrarse registrado en el Sistema OTAN de Catalogación (NATO Codification System – NCS) o en un sistema internacional de catalogación equivalente oficialmente reconocido por el país de origen. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que el fabricante cuenta con código NCAGE (NATO Commercial and Government Entity Code) vigente o documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen. Así mismo, la embarcación ofertada deberá encontrarse catalogada dentro del Sistema OTAN de Catalogación (NCS) o en un sistema internacional equivalente, acreditando la existencia de un Número de Inventario OTAN (NSN – NATO Stock Number) o código de catalogación equivalente que permita verificar su identificación logística, trazabilidad técnica y clasificación estandarizada. El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o documento oficial que permita verificar la existencia y vigencia de dicha catalogación. Adicionalmente, la embarcación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4905 "Construcciones navales y estructuras marinas. Botes inflables. Botes fabricados en elastómeros o plastómeros reforzados", o la norma internacional equivalente vigente aplicable en el país de fabricación, debidamente acreditada por el fabricante.		
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL BOTE) El contratista deberá dictar capacitación con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas por cada bote adquirido, para el personal que designe la Institución, quienes serán los operadores de los botes con motor fuera de borda, donde se les enseñara la operación del bote y motor fuera de borda, reparaciones básicas, mantenimiento, solución de problemas, la capacitación será dictada donde estipule el supervisor del contrato, dicha capacitación sin costo adicional para la Policía Nacional. De la capacitación se deberá emitir certificado.		
CHALECOS SALVAVIDAS Seis (06) Chalecos salvavidas para bote, color verde limón en lona reebag 100% impermeable, no encoje, no decolora, no destiñe, resistente a perforaciones, con la palabra "POLICIA DE RESCATE" en cinta reflectiva, con doble arnés de ingle con chapas en acotal de alta, almohada de reposo en el cuello, correas en reatas de cierre en nylon 100% de alta resistencia, hilos importados. Cada chaleco deberá contar con las siguientes especificaciones: Dos partes frontales y un espaldar con cuello. Cada parte frontal llevará 15 Láminas de espuma de polietileno de 1/8 y en la espalda y cuello 8 láminas de espuma de polietileno de 1/8. El material de la parte interna es Espuma de Polietileno de 1/8. Talla única con tres correas de 1" de ajuste de cintura, hombros con chapas de 1 W en acetal de alta para liberación rápida y doble arnés de pierna con correa de 1", para ajuste del usuario. Refuerzo de costuras internas. Fijación de la linterna (electrolisis) con bolsillo para		

guardarla. Un (01) Pito y una (01) linterna que se activa por electrolisis y su respectivo bolsillo para guardarlo.

Deberá soportar un peso mínimo de 100 Kg. En su flotabilidad positiva. Las correas y el arnés deberán contar con dobles de costura reforzada para evitar que la hebilla no se salga.

COLOR

Color del bote: NEGRO
Debe llevar pegado e incorporado en ambos costados la palabra PONALSAR, en color blanco y en la proa debe llevar pegada e incorporada la palabra RESCATE, en color verde limón de alta visibilidad.

PISO

Piso incorporado enrollable con listones de aluminio anodizado grado marino forrados en PVC o neopreno o tablas en poliuretano, reforzado con fibra de vidrio de alta densidad, con capas de plástico reforzado con fibra de vidrio (PFR).

Una quilla central inflable para optimizar la hidrodinámica.

Dos (02) Tubos de Velocidad (removibles): Mínimo 1100 DTX poliamida CMS, color Negro, Piso: Negro, mínimo 1100 DTX poliamida CMS, Quilla Inflable, mínimo 1100 DTX poliamida CMS, refuerzo en el piso exterior de la quilla, con sistema de anclaje al espejo, refuerzo inferior del pontón.

Piso: 1100 DTX, poliamida, CSM / neopreno.

Un (01) forro con Hebilla sujeción Tanque de Buceo/CO_2
Mínimo tres (03) Anillas en "D" en acero inoxidable para Sujeción de Equipo / Personal
Una (01) cuerda de Sujeción en Piso
Un (01) refuerzo periférico en la totalidad del piso color negro
Un (01) refuerzo plano bajo los tubos de velocidad color negro
Dos (02) triángulos anti salpicadura en popa del bote.

MOTOR FUERA DE BORDA

Potencia del motor fuera de borda: Motor de cuatro (4) tiempos, con una potencia mínima de veinte (20) HP y máxima de treinta (30) HP.

EXTINTOR

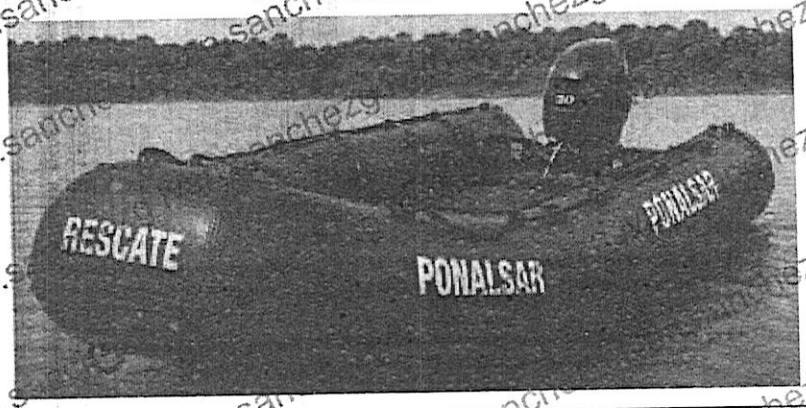
Capacidad mínima de 10 libras, tipo multipropósito.

TANQUE PARA AIRE COMPRIMIDO

Recipiente contenedor cilíndrico o botella de aluminio o acero inoxidable usado para almacenar el aire comprimido con capacidad de 15.0 litros, 300bar cilindro de (válvula de ángulo recto), Pintado a los estándares de BS, Capacidad de 2460 litros de aire comprimido con manguera de inflado con regulador de presión compatible con aire comprimido de 3 salidas, debe contar con prueba hidrostática.

Tipo	184-12-200 cilindro de oxígeno para buceo
Diámetro exterior	184mm
Capacidad	15L mínimo
Altura	705mm mínimo
Peso	15.6 kg máximo
Presión de trabajo	200Bar mínima
Presión de prueba	300Bar mínima
Espesor de pared de diseño	12.2mm mínima
Material	Aluminio, acero inoxidable
Almacenamiento de gas	2.4Cum3 mínimo

IMAGÉN DE REFERENCIA



Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Alberto Cardozo Bautista
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Supervisor Equipo Respuesta En Rescate
Cédula: 80109834
Dependencia: Grupo Manejo Emergencias Y Desastres Nacional
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: willian.cardozo@correo.policia.gov.co
1/06/2026 8:00:45 p. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señor intendente jefe
WILLIAM ALBERTO CARDOZO BAUTISTA
Supervisor Equipo Respuesta en Rescate
Grupo Manejo de Emergencias y Desastres
Avenida caracas 6-05
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición botes inflables con motores fuera de borda.

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-026954-JESEP**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTORES FUERA DE BORDA.**", que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

REQUISITOS AMBIENTALES
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
- El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista debe acreditar la entrega de los residuos peligrosos, especiales, y /o de aceite que se generen durante la materialización de mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados de acuerdo a la normativa colombiana.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así

como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo.

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
12/06/2026 5:46:40 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto ***"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"***, Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Subintendente **DANIEL ALEJANDRO PALACIO CEBALLOS**
Estructurador estudio previo

Teniente Coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante – PONALSAR

DOCUMENTO CONTROLADO

GS-2026-029611-JESEP

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: designación funcionarios comité evaluador.

En atención a la estructuración del estudio previo cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, los nombres de los funcionarios que más adelante se relacionan quienes conformarán los comités técnico, jurídico y económico del estudio antes en mención, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, así:

COMITÉ TÉCNICO						
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CÉDULA**	**UNIDAD**	**CARGO**	**CORREO**
1	CT	CRISTHIAN CAMILO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	1.024.509.739	UNDMO	Comandante GUDMO	cristhian.rodriguez5194@correo.policia.gov.co
2	IJ	NELSON GUSTAVO RÍOS	79.916.162	UNIPOL	Comandante de escuadra	nelson.rios5162@correo.policia.gov.co
3	SI	JORGE ESTEBAN ARCHILA CHIVATA	1.052.406.103	PONALSAR	Rescatista	Jorge.archila2887@correo.policia.gov.co

COMITÉ JURIDICO						
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CÉDULA**	**UNIDAD**	**CARGO**	**CORREO**
1	TE	GIAN CARLO BRAVO ALARCÓN	1.031.176.229	UNDMO	Comandante DEI	gian.bravo@correo.policia.gov.co
2	IJ	FABIO ALEJANDRO GARCÍA VILLAREAL	80.163.837	UNIPOL	Comandante de Escuadra	alejandro.garcia3837@correo.policia.gov.co
3	PT	ANDRÉS CAMILO MANCERA BENJUMEA	1.122.139.656	PONALSAR	Rescatista	andres.mancerab@correo.policia.gov.co

COMITÉ ECONÓMICO						
No	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CÉDULA**	**UNIDAD**	**CARGO**	**CORREO**
1	SI	NELSON ENRIQUE SUAREZ GUERRERO	1.054.091.756	UNDMO	Integrante DEI	nelson.suarez5666@correo.policia.gov.co
2	PT	VANESSA ARCE RODRÍGUEZ	1.018.508.655	UNIPOL	Responsable gastos reservados	vanessa.arce@correo.policia.gov.co
3	PT	WILMER FERLEY CÁCERES MÉNDEZ	1.102.380.997	PONALSAR	Rescatista	Wilmer.caceres@correo.policia.gov.co

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Mauricio Sanchez Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Cédula: 91532100
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
19/06/2026 11:12:22 a. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfonos 5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nro. GS-2026- 027369 - JESEP - PONALSAR 20.1

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señor (es)
Oferentes
Ciudad

Asunto: solicitud cotización botes inflables con motor fuera de borda.

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación que tiene como objeto la *"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	*"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA".*	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 120 días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Los pagos se efectuarán contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En consecuencia, las entregas se realizarán de manera parcial y los pagos corresponderán a cada entrega parcial debidamente recibida a satisfacción. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1:** la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de

		impuesto adicional que sea generado, será asumido por el contratista. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será el establecido en la plataforma del SECOP II. La cotización debe ser cargada en la página de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: Con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas para la Policía Nacional.

Atentamente,



Intendente Jefe **WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA**
Estructurador Estudio Previo

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: Z:\ponalsar\logistico\contratos2026

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

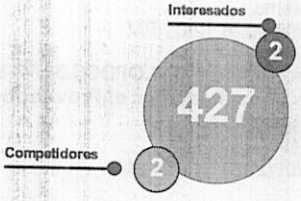
Proceso : ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA - PN DILOF 007 PONALSAR 2026

Solicitud de información a los Proveedores

PN DILOF 007 PONALSAR 2026 (En análisis)

Unidad de contratación Dirección Logística y Financiera

PROVEEDORES



COTIZAR VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/06/2026 12:00 PM- **Fecha de publicación** 4/06/2026 11:13 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
04/06/2026	09/06/2026	10/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
TECMAR // Remisión cotización – Adquisición botes inflables con motores fuera de borda – PONALSAR.	TECMAR SAS	10/06/2026 11:42 AM	135.000.000
COT. BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA - DILOF PONAL	SERVICIOS TECNICOS S.A.S.	10/06/2026 11:22 AM	145.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

TECMAR SAS
Comentarios TECMAR SAS
4/06/2026 2:33 PM

SERVICIOS TECNICOS S.A.S.
Comentarios SERVICIOS TECNICOS SAS
9/06/2026 2:30 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 4/06/2026 10:51 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10318339 ha cambiado de Solicitud información

publicada a En análisis.
Sistema
10/06/2026 12:01 PM

El proceso CO1.REQ.10497969cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
10/06/2026 12:01 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30744636 fue consultado por el Proveedor TECMAR SAS.
TECMAR SAS
10/06/2026 11:42 AM

La información CO1.RPL.5709622 fue presentada
TECMAR SAS
10/06/2026 11:42 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30744636 fue consultado por el Proveedor TECMAR SAS.
TECMAR SAS
10/06/2026 11:37 AM

Ver más »

TECMAR S.A.S

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
135.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25111516	BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA Comentarios del comprador: Cotizar valor unitario IVA Incluido Me: 04. COT. BOTE FC420 & MOTOR F.B 20HP POLICIA NACIONAL_PONALSAR_JUNIO 2026.pdf	1,00	UN		135.000.000,00	135.000.000,00

SERVICIOS TECNICOS S.A.S

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
145.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25111516	BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA Comentarios del comprador: Cotizar valor unitario IVA incluido Me: SERVICIOS TECNICOS COT. BOTE ZODIAC FC420 & MOTOR F.B 25HP DILOF PONAL.pdf	1,00	UN		145.000.000,00	145.000.000,00

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o muerte del contratista	Que se genere traumatismo en la ejecución del contrato y con ello se afecte el servicio de policía	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia la firma tendrá un representante legal suplente / evaluación de alternativas técnicas óptimas, implementación de capacitaciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

Subintendente **DANIEL ALEJANDRO PALACIO CEBALLOS**
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante Unidad Operaciones en Emergencias y Desastres

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No se presenten oferentes	Declaratorio desierto del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	Menor	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / realizar un adecuado estudio de mercado y los sectores donde se van a entregar los equipos.	1	1	2	Bajo	Si	No	Estructurador del proceso	Estudio de Mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Una vez se realice el estudio previo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución pactado, debido al contagio o transmisión del virus covid19, en su población de trabajadores, obstaculizando los procesos misionales de la institución.	No satisfacción del servicio de policía	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y de las eventuales complicaciones a causa del covid-19; para ello deberá preservar la salud y velar por el mantenimiento de la calidad de vida de los trabajadores en el proceso de retorno inteligente y recuperación escalonada de la dinámica empresarial, desarrollando acciones de promoción y prevención para disminuir el riesgo de contagio y de sus eventuales complicaciones	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida del bien en instalaciones del contratista y/o desplazamiento para la entrega del mismo.	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	Medio	Contratista	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega de los botes inflables con motor fuera de borda debido a problemas en la importación.	No se podría llevar a cabo las operaciones de búsqueda y rescate.	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista realizará el seguimiento a los trámites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.	1	3	4	Bajo	Si	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le Representen	1	3	4	Bajo	Si	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Disponibilidad de cantidad de los botes inflables con motor fuera de borda y sus elementos	No cumplimiento de la entrega de los botes inflables con motor fuera de borda y sus elementos	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista deberá contar con la disponibilidad de botes inflables con motor fuera de borda y sus elementos	1	3	4	Medio	Si	No	Contratista	Desde la estructuración del Contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Informe de supervisor	Cuando ocurra el evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia entre la oferta presentada y la verificación técnica del bien de acuerdo a la ficha técnica.	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ inspección técnica de los botes inflables con motor fuera de borda con la documentación de la oferta presentada	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	A la recepción de los botes inflables con motor fuera de borda y sus elementos	Recibido a satisfacción bien	Firma factura recibido a satisfacción, por jefe almacén	De acuerdo a la cronología del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos en la ejecución del contrato por causas de la naturaleza.	Efectos o causas derivadas de la naturaleza	2	3	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de mercancías	1	4	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento